

-TRANSFORMACIONES 1 MIX. E.G.B SE TRANSFORMA EN 1 DE PARVULOS.
 LOS.
 COMPOSICION RESULTANTE 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO VILLAGATON. LOCALIDAD MONTEALEGRE.
 CODIGO DE CENTRO 24600506
 DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE 1 MIX. E.G.B.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO VILLAMAGAN. LOCALIDAD VILLAMAGAN.
 CODIGO DE CENTRO 24014812
 DENOMINACION COLEGIO PUBLICO COMARCAL "EL SALVADOR".
 DOMICILIO VILLAMAGAN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 LAS TRES LOCALIDADES QUE SE INCLUYEN EN EL AMBITO CORRESPONDIAN AL AMBITO DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL "BERNARDINO PEREZ", DE VALENCIA DE DON JUAN.
 FUNCIONARAN 2 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES SAN ESTEBAN DE VILLACALBIEL, VILLACALBIEL, VILLACE, DEL MUNICIPIO VILLACE.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO VILLAZALA. LOCALIDAD SANTA MARINICA.
 CODIGO DE CENTRO 24015831
 DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO SANTA MARINICA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO VILLAZANZO DE VALDERADUEY. LOCALIDAD MOZOS DE CEA.
 CODIGO DE CENTRO 24015889
 DENOMINACION COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO MOZOS DE CEA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES SUPRIMIDAS AL COLEGIO COMARCAL ERAY BERNARDINO SAHAGUN (24009990) DE SAHAGUN.

29367 *ORDEN de 13 de agosto de 1982 por la que se autoriza el cese de actividades docentes de los Centros privados de Educación Especial «Unitaria Educación Especial Niños» y «Unitaria Educación Especial Niñas», de Béjar, y «Educación Especial Niños» y «Educación Especial Niñas», de Ciudad Rodrigo.*

Ilma. Sra.: La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Salamanca, propone el cese de actividades de los Centros privados de Educación Especial que figuran en el anexo de esta Orden, debido a que sus locales no reúnen las condiciones exigidas por la legislación vigente para impartir esta modalidad de enseñanza;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la referida Dirección Provincial, que se han unido al mismo los documentos exigidos y se acompaña informe de la Inspección de Educación Básica del Estado en el mismo sentido de la propuesta;

Resultando que los Centros afectados no funcionan desde el curso 1981-1982, y que la continuidad de la enseñanza ha quedado asegurada por haber sido integrados sus alumnos en Unidades de Educación Especial creadas al efecto en los Colegios públicos de EGB «María Díaz Muñoz» (código número 37000930), de Béjar (Salamanca), y «San Francisco» (código número. 37002112), de Ciudad Rodrigo (Salamanca);

Resultando que los Centros cuya clausura se propone dependen del Patronato de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca y que en sesión celebrada por su Pleno provincial, dicho Ente ha prestado su conformidad a la clausura e integración mencionados;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades docentes de los Centros privados de Educación Especial, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de

la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Salamanca

Localidad: Béjar. Municipio: Béjar. Denominación oficial del Centro: «Unitaria Educación Especial Niños», Código número: 37001004. Unidades: Una.

Localidad: Béjar. Municipio: Béjar. Denominación oficial del Centro: «Unitaria Educación Especial Niñas», Código número: 37001016. Unidades: Una.

Localidad: Ciudad Rodrigo. Municipio: Ciudad Rodrigo. Denominación oficial del Centro: «Educación Especial Niños». Código número: 37002151. Unidades: Una.

Localidad: Ciudad Rodrigo. Municipio: Ciudad Rodrigo. Denominación oficial del Centro: «Educación Especial Niñas». Código número: 37002161. Unidades: Una.

29368 *ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se concede la autorización definitiva a diversos Centros privados de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa «receptivamente y se propone por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), a partir del curso académico 1982/1983, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes, con los datos que se relacionan:

Asturias

Localidad: Gijón. Domicilio: Calle de América del Sur, 1. Denominación: «Tamargo». Titularidad: María Belinda García Gómez. Puestos escolares 290. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y rama delineación, profesión Delineante.

Murcia

Denominación «Plaza». Localidad: San Javier. Domicilio: Calle del Doctor Pardo López, sin número. Titularidad: Gimena Martínez Belmonte. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

La obligada adscripción de estos Centros a uno público homologado o Instituto Politécnico será acordada por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

29369 *ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de enseñanzas especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: El Patronato del Seminario de Estudios Sociales de Vitoria ha solicitado la calificación del mismo como Centro no estatal de enseñanzas especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de enseñanzas especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Vitoria.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

29370 *ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de enseñanzas especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Vigo.*

Ilmo. Sr.: El Director del Seminario de Estudios Sociales de Vigo ha solicitado la calificación del mismo como Centro no estatal de enseñanzas especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de enseñanzas especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Vigo.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

29371 *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: El Seminario de Estudios Sociales de Cuenca ha solicitado su calificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Cuenca.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

29372 *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se otorga la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Gerona.*

Ilmo. Sr.: El Seminario de Estudios Sociales de Gerona ha solicitado su calificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980, de 4 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades, así como el Real Decreto antes citado,

Este Ministerio ha dispuesto otorgar la calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Gerona.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

29373 *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en 13 de julio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis J. Prada Valdés.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis J. Prada Valdés, contra Resolución de este

Departamento de fecha 31 de julio de 1981, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 18 de mayo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis J. Prada Valdés, representado por la Procuradora doña Esperanza Zueras Beltrán, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, representada por el señor Abogado del Estado; sin hacer declaración de las costas procesales.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

29374 *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 13 de julio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Sastre Merinero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Adela Sastre Merinero, contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 30 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Enseñanza General Básica doña Adela Sastre Merinero contra la Resolución de diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos no haber lugar a que se le reconozca la puntuación por acumulación de los servicios prestados en la Escuela suprimida de que era titular en propiedad definitiva para tomar parte en el concurso general de traslados convocado por Resolución de quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, absolviendo a la Administración demandada. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

29375 *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en 13 de julio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Aguirre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Aguirre, contra Resolución de este Departamento de fecha 18 de septiembre de 1980, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 30 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Aguirre contra la desestimación en virtud de silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, del recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación de Orense de dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta, por la que se destinó al recurrente en propiedad provisional a la vacante de régimen ordinario existente en el Colegio Nacional "Virgen de Covadonga", debemos declarar y declaramos los referidos acuerdos tácito y expreso conforme al ordenamiento jurídico, por lo que procede su confirmación; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.